«Habiendo llegado á noticia de este Ministerio que se trata de demoler los restos del primitivo templo de Hércules, situado en la calle de los Mármoles de esa ciudad, esta Dirección General ha tomado el acuerdo de recordar á V. S., como Presidente de la Comisión provincial de Monumentos, por si efectivamente llegase el caso de aplicación, lo dispuesto en el párrafo 1.° del art. 4.° del Reglamento de 1.° de Marzo de 1912, dictado para la ejecución de la Ley de 7 de Julio de 1911.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid, 20 de Agosto de 1917.—El Director General, *Peña Ramiro.*

Sr. Director de la Real Academia de la Historia.

VII

CARTERAS DE IDENTIDAD

Por Real orden de 22 de Junio último el Director General de Bellas Artes, Excmo. Sr. Conde de Peña Ramiro, autorizó á la Real Academia de la Historia para crear y distribuir entre los Académicos de Número una *Cartera de identidad* en la que aparezca el retrato del interesado con su firma y el número de su medalla, al efecto de que con la sola presentación de las expresadas carteras de identidad se les permita la entrada libre en todos los Monumentos Nacionales, Museos y Centros Artísticos é Históricos dependientes del Ministerio de Instrucción Pública y de Bellas Artes, con el fin de que puedan de esta manera cumplir más fácilmente con la elevada misión que la ley les recomienda.

Las *Carteras de identidad*, convenientemente autorizadas, fueron distribuídas oportunamente en cumplimiento de esta disposición oficial.

JUAN PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO,
Secretario accidental.